FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 30 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023.
R E S O L U C I O N Nº4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA- ID Nº 425.428.-------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 102/2023 de fecha 18 DE JULIO de 2023, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 01/2022, para el "Servicio de Auditoria Externa - ID N° 425.428, y;----------

CONSIDERANDO: Que, El resultado de la Evaluación Técnica, determino el puntaje técnico para el Oferente CONTROLLER **Contadores y Auditores**, el cual asciende a un total de 98 (noventa y ocho) puntos. Así mismo, se determinó como fecha de Apertura de la Propuesta económica el día lunes 17 de julio del corriente a las 8:00 horas. -----

Que, la Nota FG-DUOC N° 103/2023, de fecha 18 de julio de 2023, que contiene el **INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – ID N° 425.428",** el Oferente **CONTROLLER Contadores y Auditores,** es la única oferta presentada en el objeto de la CD N° 01/2023 para el Servicio de Auditoría Externa Id N° 425.428 y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación: La Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: *Aceptar la oferta presentada por la firma **CONTROLLER Contadores y Auditores** y ADJUDICAR a la mencionada firma , el objeto de contratación directa N° 01/2023, Servicio de Auditoría Externa Id N° 425.428 bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". REFRENDAR como acto administrativo la Evaluación de la Auditoría Interna del F.G. A.I. N° 377/23 y el Informe FG- DUOC N° 102/2023, documentos en los cuales se encuentra determinado los puntajes obtenidos por el oferente y utilizado para su notificación, así como todo el resultado del procedimiento de CD N° 01/2023 -SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ID 425.428, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio por un monto total de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, el *"Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de junio de 2023, expediente N° 310.323; monto total del PAC N° 425.428; Gs.30.000.000 (guaraníes treinta millones); Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023: Gs.18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones) Rubro Presupuestario O.G. 266 – "Consultorías, Asesorías e Investigaciones".* ----------

Que, por Nota FG AJ 91/2023 la Asesoría Jurídica, la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UCO contenida en el "**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – ID N° 425.428",** se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto que delimite los derechos y obligaciones de las partes.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. ACEPTAR la oferta presentada por la firma **CONTROLLER – CONTADORES Y AUDITCRES,** y **ADJUDICAR** a la mencionada firma, el objeto de la Contratación Directa Nº 01/2023 "**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID Nº 425.428",** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Artículo. 2º. REFRENDAR como acto administrativo la Evaluación de la Auditoria Interna del F.G. A.I Nº 377/23 y el Informe FG-DUOC Nº 102/2023, documentos en los cuales se encuentra determinado los puntajes obtenido por el oferente y utilizado para su notificación, así como todo el resultado del procedimiento de CD N° 01/2023 – **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ID 425.428**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ACTA Nº 30 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023.
R E S O L U C I O N Nº4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA- ID Nº 425.428.-------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto total de **Gs. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024.

Artículo. 3º. AUTORIZAR al **Presidente** del Fondo Ganadero y a la **Gerente de Financiera**, a suscribir el contrato, todo acorde a las normas administrativas vigentes y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO; Presidente**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero